



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3442

Aprobada en 1ª Vuelta: 13/09/2000 - B.Inf. 47/2000

Sancionada: 12/10/2000

Promulgada: 23/10/2000 - Decreto: 1442/2000

Boletín Oficial: 06/11/2000 - Nú: 3831

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere por la presente a la ley nacional n° 25.198/99 que declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, conforme a la invitación del artículo 4º de la mencionada norma.

Artículo 2º.- La presente adhesión no supondrá menoscabo alguno de las facultades provinciales para desarrollo, investigación, promoción, difusión y control de la actividad turística en el territorio provincial.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.